



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Comunidad de Madrid

C-323M/004/2020

INFORMACIÓN SOBRE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

CONTRATO DE SERVICIOS: "SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS TARJETAS DE ALUMNOS BENEFICIARIOS DE BECAS PARA EL ESTUDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA COMUNIDAD DE MADRID, (A/SER-019542/2020)

Tipo de contrato: Servicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto y pluralidad de criterios.

Órgano de contratación: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

En cumplimiento de lo que establece el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, se considera que podrían incluir valores anormales o desproporcionados las ofertas presentadas por la siguiente empresa:

- **GUREAK MARKETING SLU**

En cumplimiento de lo que establece el mencionado artículo, se concede **hasta las 23:59 horas del día 03 de septiembre de 2020 para que se justifique por escrito, los términos de su oferta presentada al contrato referenciado, así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato en las condiciones ofrecidas**, ajustándose dicha justificación a lo que se establece concretamente en el art. 149, justificándose detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos, por lo que toda la documentación a presentar deberá ser enviada por quienes figuren como interesados o representantes en procedimientos abiertos en la Comunidad de Madrid accediendo a la página de "**Gestiones y trámites**" del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>): "presentación de solicitudes" y rellenar el formulario genérico.

En cualquier caso, es esencial que figure que los documentos se dirigen al AREA DE CONTRATACIÓN de la Consejería de Educación y Juventud y en relación con el nº de expediente: C-323M-004/20; (A/SER-019542/2020)

La falta de contestación a este requerimiento de información o, en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, incurriendo en la causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 71 de la LCSP.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

